



CUARTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES MONEDA GSI RENTAS LOGÍSTICAS II FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos

En Santiago de Chile, a las 10:10 horas del día 5 de agosto de 2026, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Cuarta Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda GSI Rentas Logísticas II Fondo de Inversión** (en adelante, la “**Asamblea**” y el “**Fondo**”, respectivamente), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, y con la asistencia del Gerente General de la Administradora, don Alfonso Duval García Huidobro y don Matías Gruzmacher Stehr, Secretario del Directorio de Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la “**Sociedad Administradora**” o la “**Administradora**” indistintamente).

Se deja constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de videoconferencia en línea denominado “Microsoft Teams”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes quienes, por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

- a) **AFP Cuprum S.A.**, representada por doña Karla Wegener Klenner, por sus fondos de pensiones tipo A, B, C, D y E, por 755.959 cuotas Serie C y 144.842 cuotas Serie C2.
- b) **AFP Modelo S.A.**, representada por don Rodrigo Zumaeta Morales, por sus fondos de pensiones tipo A, B, C, D y E, por 168.342 cuotas Serie I2 y 41.890 cuotas Serie I4.
- c) **BICE Vida Compañía de Seguros S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 252.316 cuotas Serie I1.
- d) **Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 252.316 cuotas Serie I1 y 62.868 cuotas Serie I4.
- e) **MetLife Chile Seguros de Vida S.A.**, representada por don Gianmarco Pruzzo González, por 252.854 cuotas Serie I3.
- f) **Moneda Corredores de Bolsa Limitada**, representada por don Nicolás Ugarte Valdés, por 59.908 cuotas Serie A1, 21.035 cuotas Serie A2, 19.716 cuotas Serie A4, 67.486 cuotas Serie B1, 35.781 cuotas Serie E, 9.641 cuotas Serie E2 y 1.076.199 cuotas Serie G.
- g) **Inmobiliaria e Inversiones Quilicura Limitada**, representada por don Jorge Ferrada Montero, por 33.845 cuotas Serie A1.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes con instrucción de voto titulares de 93.753 cuotas Serie A1, 21.035 cuotas Serie A2, 19.716 cuotas Serie A4, 67.486 cuotas Serie B1, 755.959 cuotas Serie C, 144.842 cuotas Serie C2, 35.781 cuotas Serie E, 9.641 cuotas Serie E2, 1.076.199 cuotas Serie G, 504.632



MONEDA
Patria Investments

cuotas Serie I1, 168.342 cuotas Serie I2, 252.854 cuotas Serie I3 y 104.758 cuotas Serie I4 de participación del Fondo, representativas de un 82,18% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Luego, indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes la propuesta del Presidente.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario de la Asamblea al Secretario del Directorio de la Administradora, el señor don Matías Gruzmacher Stehr.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

- a) El acuerdo de convocar a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 22 de junio de 2026.
- b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 24 de julio de 2026.
- c) Con fecha 24 de julio de 2026 se envió a cada aportante la citación a la Asamblea.
- d) Con fecha 27 de julio de 2026 se envió notificación de la celebración de la Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas.



MONEDA
Patria Investments

A continuación, se acordó por unanimidad de los aportantes presentes omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

6. PODERES

El Secretario indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se deja constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar a las siguientes personas, para los efectos de que todos ellos firmen el acta que se levante de la misma en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea:

- a) Karla Wegener Klenner;
- b) Rodrigo Zumaeta Morales; y
- c) Gianmarco Pruzzo González.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes anterior del Fondo, celebrada con fecha 11 de junio de 2025, se encontraba debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto. La Asamblea acordó por unanimidad de los asistentes omitir la lectura del acta anterior. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- a) Modificar el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) la remuneración de la Administradora; y (ii) la creación de una nueva serie de cuotas denominada G2.
- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.



11. MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

a) Modificación al artículo 20° del Reglamento Interno, sobre la remuneración de la Administradora:

El Presidente indicó que se propone modificar la base de cálculo de la remuneración fija mensual de las series de cuotas del Fondo, pasando a calcularse como un porcentaje sobre, una vez finalizado el Periodo de Inversión, de “el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo)”. De aprobarse la propuesta el cuadro del artículo quedaría como sigue:

Serie	Remuneración Fija Mensual
A1	Un doceavo (1/12) de 0,714% sobre: (i) a partir del día 1 de agosto de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie A1 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
A2	Un doceavo (1/12) de 0,714% sobre: (i) a partir del día 1 de mayo de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie A2 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
A3	Un doceavo (1/12) de 0,714% sobre: (i) a partir del día 1 de febrero de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie A3 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
A4	Un doceavo (1/12) de 0,714% sobre: el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
B1	Un doceavo (1/12) de 0,476% sobre: (i) a partir del día 1 de agosto de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie B1 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.
B2	Un doceavo (1/12) de 0,476% sobre: (i) a partir del día 1 de mayo de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie B2 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez



Serie	Remuneración Fija Mensual
	<i>finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.</i>
B3	<i>Un doceavo (1/12) de 0,476% sobre: (i) a partir del día 1 de febrero de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie B3 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.</i>
B4	<i>Un doceavo (1/12) de 0,476% sobre: el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.</i>
I1	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: (i) a partir del día 1 de agosto de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie I1 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, valor que incluye el IVA aplicable.</i>
I2	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: (i) a partir del día 1 de mayo de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie I2 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, valor que incluye el IVA aplicable.</i>
I3	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: (i) a partir del día 1 de febrero de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie I3 a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, valor que incluye el IVA aplicable.</i>
I4	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.</i>
C	<i>A partir del día 1 de mayo de 2023, un doceavo (1/12) de 0,238% sobre el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). Valor que incluye el IVA aplicable.</i>
C2	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.</i>



MONEDA
Patria Investments

Serie	Remuneración Fija Mensual
E	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: (i) a partir del día 1 de febrero de 2023 y durante el Periodo de Inversión, el valor total de los aportes comprometidos a la serie E a través de contratos de promesas de suscripción; y (ii) una vez finalizado el Periodo de Inversión, el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, valor que incluye el IVA aplicable.</i>
E2	<i>Un doceavo (1/12) de 0,238% sobre: el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En todos los casos, el valor incluye el IVA aplicable.</i>
G	<i>A partir del día 1 de febrero de 2023, un doceavo (1/12) de 0,119% sobre: el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). Valor que incluye el IVA aplicable.</i>
G2	<i>Un doceavo (1/12) de 0,119% sobre: el menor valor entre: (a) el patrimonio de la serie y (b) los aportes suscritos y pagados (reajustados conforme a la variación de la UF entre la fecha del aporte y la fecha de cálculo). En ambos casos reajustados de acuerdo a la variación de la UF, valor que incluye el IVA aplicable.</i>

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó aprobar la propuesta de la Administradora con el voto favorable de un 98,46% del patrimonio total con derecho a voto presente en la Asamblea. Se deja constancia que un 1,54% del patrimonio votó en contra de la propuesta, correspondiente a Inmobiliaria e Inversiones Quilicura Limitada, y que ningún aportante se abstuvo. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

b) Creación de la serie de cuotas G2:

El Presidente indicó que, con el objeto de que las cuotas emitidas con motivo de aumentos de capital posteriores al inicio de operaciones queden asociadas a una serie con preferencia en las distribuciones independiente de la serie G existente, se propone crear una nueva serie de cuotas denominada serie G2, destinada a **(i)** Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. y/o cualquiera de las sociedades del grupo empresarial Patria Investments Ltd.; y **(ii)** aportantes que sean titulares de cuotas serie E2. Asimismo, se propone dejar constancia de que la serie G no aceptará nuevas suscripciones a partir de la entrada en vigencia de la modificación aprobada por esta Asamblea, y modificar los artículos 19°, 20°, 47° y Tercero Transitorio del Reglamento Interno, y sus artículos transitorios, con el fin de incorporar la serie G2 y su preferencia económica en los términos señalados en dichos artículos.

De aprobarse la propuesta, los artículos 19°, 20°, 47°, Primero Transitorio y Tercero Transitorio quedarían como sigue:

“Artículo 19°. Cuotas del Fondo. Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en cuotas de participación del Fondo (las “Cuotas”), unitarias, y que



estarán divididas en las siguientes series, y que tendrán las siguientes características.

Deno mina ción	Requisito de ingreso y permanencia	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Otra característica relevante
A1	Destinada a aportantes que hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas entre el primer depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de RI y el día 31 de diciembre de 2022, inclusive.	De conformidad a lo señalado en el Artículo Primero Transitorio.	Pesos chilenos ("CLP")	Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de agosto de 2023.
A2	Destinada a aportantes que hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive.		CLP	Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de mayo de 2023.
A3	Destinada a aportantes que hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el término de la última de las Etapas de Firma.		CLP	Esta serie cobra remuneración fija a partir del 1° de febrero de 2023.
A4	Aportantes que hubieran suscrito cuotas emitidas con motivo del aumento de capital acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de junio de 2025, ya sea a través del ejercicio del respectivo derecho de suscripción preferente o mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de cuotas.			
B1	Aportantes que: (i) prometieren efectuar aportes por un monto igual o superior a UF 80.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas entre el primer depósito del Reglamento Interno del		CLP	Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de agosto de 2023.



Deno mina ción	Requisito de ingreso y permanencia	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Otra característica relevante
	<i>Fondo en el Registro de RI y el día 31 de diciembre de 2022, inclusive.</i>			
B2	<i>Aportantes que: (i) prometieren efectuar o mantuvieren aportes por un monto igual o superior a UF 80.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive.</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de mayo de 2023.</i>
B3	<i>Aportantes que: (i) prometieren efectuar o mantuvieren aportes por un monto igual o superior a UF 80.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el término de la última de las Etapas de Firma.</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del 1° de febrero de 2023.</i>
B4	<i>Aportantes que hubieran suscrito cuotas emitidas con motivo del aumento de capital acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de junio de 2025, ya sea a través del ejercicio del respectivo derecho de suscripción preferente o mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de cuotas, por un monto total igual o superior a UF 80.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o</i>			



Deno mina ción	Requisito de ingreso y permanencia	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Otra característica relevante
	<i>por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión y mantengan dicho monto mínimo de aportes.</i>			
I1	<i>Aportantes que: (i) hubieren prometido efectuar o mantuvieren aportes por un monto igual o superior a UF 150.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas entre el primer depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de RI y el día 31 de diciembre de 2022, inclusive.</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de agosto de 2023.</i>
I2	<i>Aportantes que: (i) hubieren prometido efectuar o mantuvieren aportes por un monto igual o superior a UF 150.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive.</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de mayo de 2023.</i>
I3	<i>Aportantes que: (i) hubieren prometido efectuar o mantuvieren aportes por un monto igual o superior a UF 150.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del 1° de febrero de 2023.</i>



Deno mina ción	Requisito de ingreso y permanencia	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Otra característica relevante
	<i>sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el término de la última de las Etapas de Firma.</i>			
I4	<i>Aportantes que hubieran suscrito cuotas emitidas con motivo del aumento de capital acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de junio de 2025, ya sea a través del ejercicio del respectivo derecho de suscripción preferente o mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de cuotas, por un monto total igual o superior a UF 150.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión y mantengan dicho monto mínimo de aportes.</i>			
C	<i>Aportantes que: (i) hubieren prometido efectuar o mantuvieren aportes por un monto igual o superior a UF 850.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el día 31 de enero de 2023, inclusive.</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del día 1° de mayo de 2023.</i>
C2	<i>Aportantes que hubieran suscrito cuotas emitidas con motivo del aumento de capital acordado en Asamblea Extraordinaria de</i>			



Deno mina ción	Requisito de ingreso y permanencia	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Otra característica relevante
	<i>Aportantes de fecha 11 de junio de 2025, ya sea a través del ejercicio del respectivo derecho de suscripción preferente o mediante la celebración de contratos de promesa de suscripción de cuotas, por un monto total igual o superior a UF 850.000, sea actuando individualmente o en conjunto con sus personas relacionadas o por cuenta de sus fondos o sociedades a las que prestan asesorías de inversión y mantengan dicho monto mínimo de aportes.</i>			
E	<i>Aportantes que: (i) sean empleados de cualquiera de las sociedades del grupo empresarial al que pertenece la Administradora y/o Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. (directa o indirectamente), así como las sociedades en que estos posean a lo menos el 50% del capital, en la medida que cumplan con los requisitos de ingreso al Fondo indicados en el artículo 3° del presente Reglamento Interno; y (ii) hubieren celebrado contratos de promesa de suscripción de cuotas hasta el 19 de abril de 2023.</i>		CLP	<i>Esta serie cobra remuneración fija a partir del 1° de febrero de 2023.</i>
E2	<i>Aportantes que hubieran suscrito cuotas emitidas con motivo del aumento de capital acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de junio de 2025, ya sea a través del ejercicio del respectivo derecho de suscripción preferente o mediante la celebración de contratos de promesa de</i>			



Deno mina ción	Requisito de ingreso y permanencia	Valor Cuota Inicial	Moneda en que se recibirán los aportes	Otra característica relevante
	suscripción de cuotas que sean empleados de cualquiera de las sociedades del grupo empresarial al que pertenece la Administradora y/o Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. (directa o indirectamente), así como las sociedades en que estos posean a lo menos el 50% del capital, en la medida que cumplan con los requisitos de ingreso al Fondo indicados en el artículo 3° del presente Reglamento Interno.			
G	Serie Destinada a: (i) Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. y/o cualquiera de las sociedades del grupo empresarial Patria Investments Ltd.; y (ii) aportantes que sean titulares de cuotas serie E, y hasta por el mismo número de cuotas serie E registradas a su nombre. Esta serie no aceptará nuevas suscripciones a partir del día de entrada en vigencia de los cambios aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 5 de agosto de 2026.	UF 0,0001	CLP	Esta serie cobra remuneración fija a partir del 1° de febrero de 2023.
G2	Serie Destinada a: (i) Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. y/o cualquiera de las sociedades del grupo empresarial Patria Investments Ltd.; y (ii) aportantes que sean titulares de cuotas serie E2.	UF 0,0001	CLP	Esta serie cobra remuneración fija.

Los aportantes de las cuotas de la serie G y G2 gozan de la preferencia consistente en el derecho a percibir Distribuciones en los términos previstos en el artículo 47° (la “Preferencia Económica de las Series G y G2”).



Para efectos de determinar el devengo de la Preferencia Económica de las Series G y G2, se deberán considerar las Distribuciones recibidas por cada una de las series A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, I1, I2, I3, I4, C, C2, E y E2, de manera separada e independiente. Por lo tanto, en la medida que se lleven a cabo Distribuciones que impliquen que los aportantes titulares de cuotas de las series A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, I1, I2, I3, I4, C, C2, E y E2 reciban Distribuciones por los montos referidos en el artículo 47° siguiente, de manera separada e independiente, se irá devengando el derecho a recibir la Preferencia Económica de las Series G y G2 con respecto a cada serie que corresponda, la cual se pagará en los términos establecidos en el mismo artículo 47° siguiente.”

Artículo 20°: Como se indica anteriormente.

“Artículo 47°. Preferencias de las series. Cada aportante titular de cuotas del Fondo tendrá derecho a recibir distribuciones que la Administradora efectúe a los aportantes del Fondo, ya sea como dividendos o disminuciones de capital (las “Distribuciones”). Para efectos de las Distribuciones todos los cálculos se efectuarán en Unidades de Fomento.

Los Aportantes de cada una de las series A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, I1, I2, I3, I4, C, C2, E y E2 (en adelante, las “Series Preferentes”) tendrán el derecho preferente a recibir Distribuciones, a prorrata de sus respectivos aportes, hasta por un monto que resulte de aplicar sobre el monto de los aportes de cada serie una tasa de interés de UF+8% anual compuesto desde el día siguiente a la fecha en que se efectuó cada aporte.

Los Aportantes de la serie G tendrán el derecho exclusivo a recibir Distribuciones que efectúe el Fondo que representen un retorno en exceso de UF+8% anual compuesto para las series A1, A2, A3, B1, B2, B3, I1, I2, I3, C y E y hasta alcanzar un retorno total del Fondo de UF+10% anual compuesto, calculado desde cada Etapa de Firma. Este derecho se devengará respecto de cada Serie Preferente en la medida que se hubieren pagado a cada Serie Preferente Distribuciones equivalentes a los montos indicados en el párrafo precedente.

Por su parte, los Aportantes de la serie G2 tendrán el derecho exclusivo a recibir Distribuciones que efectúe el Fondo que representen un retorno en exceso de UF+8% anual compuesto para las series A4, B4, I4, C2 y E2 y hasta alcanzar un retorno total del Fondo de UF+10% anual compuesto, calculado desde cada Etapa de Firma. Este derecho se devengará respecto de cada Serie Preferente en la medida que se hubieren pagado a cada Serie Preferente Distribuciones equivalentes a los montos indicados en el párrafo segundo.

Luego, cualquier pago de Distribuciones adicional que se efectúe, se hará en una proporción de 80% para los aportantes de las Series Preferentes que corresponda y un 20% para los aportantes de la serie G o G2, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, a prorrata del patrimonio de cada serie y, en cada serie, a prorrata de sus respectivos aportes.



La Administradora podrá durante el Periodo de Inversión, a su sola discreción, efectuar devoluciones de capital a los aportantes, a prorrata de sus participaciones en el Fondo, de fondos respecto de los cuales la Administradora haya efectuado llamados de capital dentro de un plazo de hasta 12 meses contados desde el aporte respectivo (“Devolución de Compromiso de Capital”). Los fondos que sean restituidos a los aportantes por Devolución de Compromiso de Capital serán sumados a los Compromisos de Capital pendientes de cada aportante y, por tanto, la Administradora podrá volver a efectuar Llamados de Capital sobre dichos montos.

La Administradora notificará mediante una comunicación escrita enviada al domicilio o correo electrónico del aportante, con al menos 10 días de anticipación a la fecha en que la Administradora efectúe la Devolución de Compromiso de Capital. Dicha comunicación deberá señalar el monto total de la Devolución de Compromiso de Capital, el porcentaje y monto a devolver al aportante y la fecha en que se había efectuado el correspondiente llamado de capital.

Se entenderá por “Compromiso de Capital”, la obligación de cada Aportante para con el Fondo, de efectuar Aportes a una o más series en los términos y condiciones establecidas en un contrato de promesa de suscripción de cuotas y hasta completar su Compromiso de Capital respecto de cada Serie.”

“Artículo Primero Transitorio. Emisión de Cuotas. Se deja constancia que la primera emisión de cuotas tiene las siguientes características:

1. Valor cuota inicial series A1, A2, A3, B1, B2, B3, I1, I2, I3, C y E: el valor cuota para la primera serie que se suscriba y pague (la “Serie de Referencia”), corresponderá a UF 1. Para la primera suscripción de otras series de cuotas, corresponderá al valor cuota vigente para la Serie de Referencia el día en que se materialice la primera suscripción de cada serie.
2. Precio de colocación series A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, I1, I2, I3, I4, C, C2, E y E2: El precio de colocación corresponderá al valor cuota vigente el día de la respectiva colocación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley.
3. Valor cuota inicial serie G y G2: UF 0,0001.
4. Precio de colocación serie G y G2: El precio de colocación corresponderá al valor cuota vigente el día de la respectiva colocación, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley.
5. Monto máximo de la emisión: Corresponderá al número de cuotas emitidas valorizadas al valor cuota inicial, precio de colocación o valor cuota vigente, según corresponda.

Número Total de cuotas emitidas en la primera emisión: (i) 3.000.000, distribuidas entre las series A1, A2, A3, A4, B1, B2, B3, B4, I1, I2, I3, I4, C, C2, E y E2 por la Administradora; y (ii) 3.000.000 de la serie G y G2.”



“Artículo Tercero Transitorio. Aumento de Capital. Se deja constancia que con fecha 11 de junio de 2025 la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo acordó la emisión de 650.000 cuotas, las que una vez cumplido el periodo de opción preferente de los aportantes, serán distribuidas indistintamente por la Administradora entre las series de cuotas A4, B4, I4, C2, E2 y G.

El valor cuota inicial para las cuotas de las series A4, B4, I4, C2, E2 será de UF 1.”

Sometida la propuesta a votación de los aportantes por el Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Administradora, con el voto favorable del 100% del patrimonio total con derecho a voto presente en la Asamblea. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a los aportantes facultar a la Sociedad Administradora para:

- a) Depositar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; y
- b) Efectuar todas las modificaciones o ajustes que sean necesarios al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo con el objeto de cumplir el propósito de estas modificaciones, y para dar cumplimiento a lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de esta Asamblea, pudiendo los representantes de la Sociedad Administradora, para tales efectos, suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Sometida a votación de los aportantes, la Asamblea acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente. La decisión se aprobó con el voto favorable de AFP Cuprum S.A. y AFP Modelo S.A.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, la Asamblea facultó por unanimidad al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y al abogado don Matías Gruzmacher Stehr para que cualesquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones o rectificaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.



MONEDA
Patria Investments

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 10:25 horas se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

DocuSigned by:

Pablo Echeverría

63C8C713F7CA498...

Pablo Echeverría Benítez
Presidente

Firmado por:

Matías Gruzmacher

6AA76CF55FA2423...

Matías Gruzmacher Stehr
Secretario

Firmado por:

Karla Wegener

7ADCA8086G09430...

Karla Wegener

DocuSigned by:

Rodrigo Zumaeta

90B676540FB946F...

Rodrigo Zumaeta

DocuSigned by:

Gianmarco Pruzzo

AF56B3B10AA3494...

Gianmarco Pruzzo